

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante presentó subsanación de la demanda el día 07 de abril de 2021 siendo las 4:01 p.m. Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y revisado el buzón de correo electrónico de este despacho judicial, se observa que la parte actora presentó subsanación de los defectos de la demanda, señalados en el auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el día siete (07) de abril de la misma anualidad, siendo las 4:01 p.m.

8/4/2021

Correo: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga - Outlook

2021-00066 SUBSANACION DEMANDA DIVISORIA

claudia azucena hernández gualdrón <claudiaazucena08.cr@gmail.com>

Mié 7/04/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (6 MB)

2021-00066 SUBSANACION DEMANDA DIVISORIA CON ANEXOS PARA TRASLADO.pdf; 2021 - 00066 SUBSANACION DEMANDA DIVISORIA SIN ANEXOS.pdf; 2021-00066 SUBSANACION DEMANDA DIVISORIA CON ANEXOS PARA TRASLADO.pdf;

Buenas tardes, envío SUBSANACION DEMANDA DIVISORIA

Frente a la cuestión que nos atañe, es importante precisar que la providencia que inadmitió la demanda fue notificada por anotación en estados electrónicos del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), lo que quiere decir que el término de cinco (5) días otorgado para subsanar la demanda, fenecía el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Al respecto, debe precisarse que el Acuerdo No. 2306 de 2004 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece que el horario de atención al público en los Despachos Judiciales de Bucaramanga es de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.: *“ARTICULO PRIMERO.- A partir del día primero (1º) de marzo de dos mil cuatro (2004), en los despachos judiciales de Bucaramanga, incluyendo el Consejo Seccional de Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y su área metropolitana, que comprende los municipios de Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Barrancabermeja, se laborará de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.”*

De otra parte, el inciso cuarto del artículo 109 del Código General del Proceso, indica que *“Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente*



si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.”

Como se puede observar, la parte actora presentó la subsanación de la demanda el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 4:01 p.m., lo que quiere decir que se presentó de forma extemporánea, ya que se hizo cuando el despacho se encontraba cerrado para atención al público, debiendo entenderse presentada el día siguiente ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021). Como consecuencia de ello no queda otra alternativa que rechazar la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa especial divisoria propuesta por los señores WILSON AUGUSTO GARCIA PULIDO, CÉSAR OMAR JAIMES BAUTISTA y LUZ MARY CAMACHO DE CAPACHO mediante apoderada judicial en contra de ISABEL CRISTINA GARCÍA VELÁSQUEZ, por no haber sido subsanados en debida forma y dentro del término otorgado los defectos señalados en el auto de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: EN FIRME el presente proveído, **ARCHIVÉNSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>056</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>14 de abril de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario